

## Pacto por el Trabajo Decente en Colombia

El Trabajo Decente se entiende como el derecho al ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, ejercido en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana y en el respeto de los principios de equidad de género y no discriminación.

Los colombianos, quienes para efectos de este pacto de ahora en adelante se denominarán empleador, trabajador y gobierno, asumen en el marco del diálogo social y el tripartismo los siguientes compromisos con el propósito de garantizar a todos los ciudadanos el acceso al trabajo decente.

En consecuencia, acuerdan el siguiente pacto:

1. **Los empleadores, trabajadores y el gobierno** se comprometen a establecer relaciones basadas en la solidaridad, fraternidad, confianza, sentido de pertenencia y crecimiento mutuo.
2. **Los empleadores, trabajadores y el gobierno** respetarán los pactos, acuerdos suscritos y compromisos adquiridos producto del consenso y el diálogo social.
3. **Los empleadores, trabajadores y el gobierno** prometen socializar sus intereses, luchar por sus ideales, discutir sus diferencias y desarrollar siempre sus acciones enmarcadas dentro del respeto, transparencia, confianza, ponderación e integridad.
4. **Los empleadores y el gobierno** crearán y posibilitarán oportunidades de empleo formal en condiciones de equidad y con el pleno respeto de los derechos laborales y las normas vigentes.
5. **El gobierno, empleadores y trabajadores** contribuirán con la erradicación el trabajo infantil, y el trabajo forzoso.
6. **Los empleadores, trabajadores y el gobierno** continuarán participando en la Comisión de Concertación Laboral para la protección de un salario mínimo vital y móvil a los trabajadores.
7. **Los empleadores** se comprometen a dar un trato a los trabajadores, sin acoso laboral y sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional; familiar, lengua, religión opinión política o filosófica.
8. **Los empleadores** desarrollarán sus actividades dentro de una jornada laboral sin exceder lo que la ley y los acuerdos contemplan.
9. **Los empleadores y el gobierno** brindarán y verificarán el cumplimiento normativo para la prestación del servicio y las condiciones de seguridad social y salud apropiadas a los trabajadores, según lo establecido en la norma
10. **Los empleadores y el gobierno** respetarán y protegerán los derechos pensionales, la libertad de asociación y negociación liderada a través de la construcción de caminos, estrategias, mesas de diálogo social y mediante el fortalecimiento de las subcomisiones departamentales de concertación.

11. **Los trabajadores** cumplirán de manera oportuna y eficiente las tareas, responsabilidades y directrices dadas por el empleador conforme a la ley, el contrato de trabajo y el reglamento interno de trabajo previamente establecido.
12. **Los trabajadores y empleadores** mantendrán un clima e instrumentos necesarios para que, a través del diálogo social significativo y fructífero, se aborden y resuelvan todas las peticiones o desacuerdos.
13. **Los trabajadores, empleadores y el gobierno** serán solidarios en casos de desastres naturales, de migración laboral y de desplazamiento forzado.
14. **El gobierno** en cabeza del Ministerio del Trabajo elaborará una política pública de trabajo decente consensuada y cimentada en las bases del diálogo social y el tripartismo fundamentado en el fortalecimiento y especialización del sistema de inspección vigilancia y control.
15. **El gobierno** cumplirá y hará cumplir con todas las herramientas constitucionales y legales, la declaración de principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT de 1998, las normas internacionales del trabajo, así como en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el Objetivo 8 de Trabajo Decente, en el marco de la agenda 2030 y en el cumplimiento estricto del presente pacto.
16. **El gobierno** mejorará las condiciones de empleabilidad y accesibilidad meritocrática de los servidores públicos conforme con la normatividad vigente y hará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos nacionales alcanzados con los trabajadores del sector público en 2013, 2015 y 2017 a nivel nacional y territorial.

Para constancia, se suscribe el presente **Pacto por el Trabajo Decente en Colombia** en la ciudad de Bogotá a los nueve (9) días del mes de octubre de 2018 por quienes representan a los trabajadores, empleadores, las instituciones del gobierno y la ciudadanía en general.